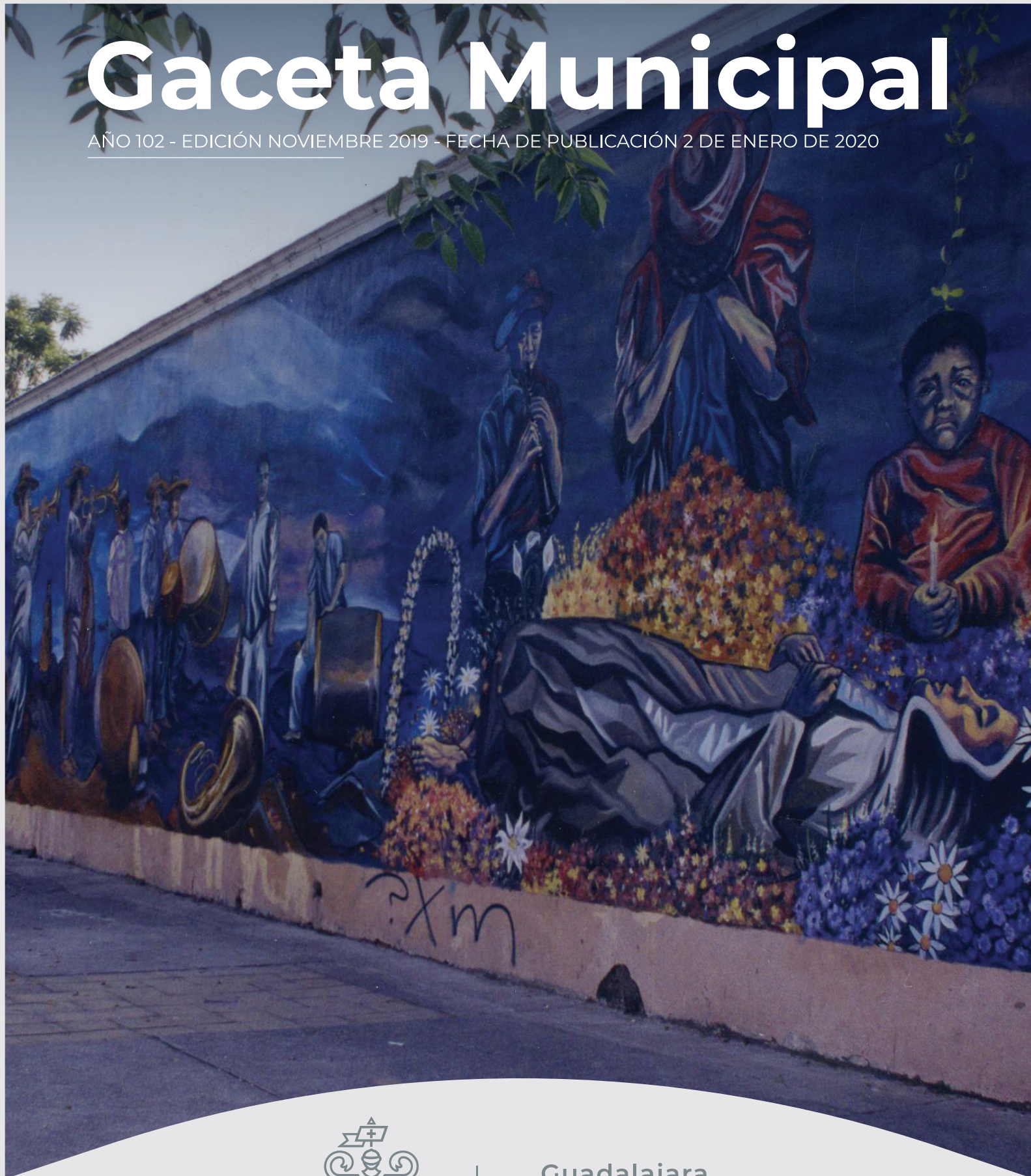


Gaceta Municipal

AÑO 102 - EDICIÓN NOVIEMBRE 2019 - FECHA DE PUBLICACIÓN 2 DE ENERO DE 2020



Guadalajara
La Ciudad



**Gobierno de
Guadalajara**

Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Colaboradores
Luis Gerardo Mercado Uribe
Jacqueline Maria Razo Mariscal
María Irma González Medina

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Sandra Berenice Flores Sánchez

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL NOVIEMBRE 2019

Índice

Presentación

Licenciado Ismael Del Toro Castro 3

Archivo Municipal

Guadalajara, ciudad y escudo de armas
Isaí Hidekel Tejeda Vallejo 5

Tapatíos Ilustres
Rafael Zamarripa Castañeda
Jacqueline Maria Razo Mariscal 7

35 Años de Historia 1974-2009
María Irma González Medina 11

Guadalajara en imágenes
Sandra Julissa Navarro Guevara 15

Ayuntamiento

Sesión Primera Extraordinaria del
Ayuntamiento celebrada el 4 de noviembre de 2019 17

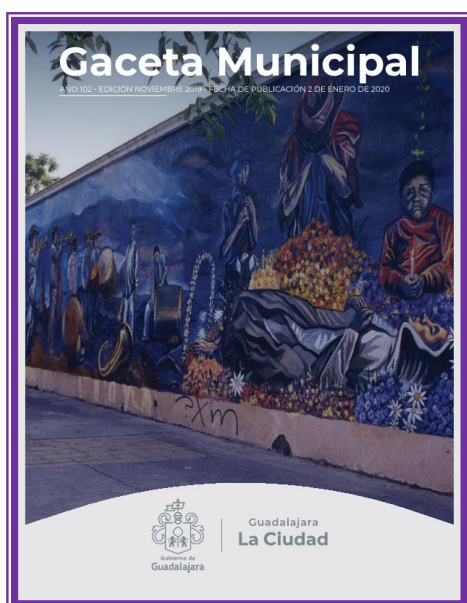
Sesión Segunda Extraordinaria del
Ayuntamiento celebrada el día 4 de noviembre
de 2019 21

Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el
8 de noviembre de 2019 25

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada
el 8 de noviembre de 2019 27

Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el
20 de noviembre de 2019 69

Sesión Segunda Extraordinaria del
Ayuntamiento celebrada el día 28 de
noviembre de 2019 71



PORTADA:
Título: Mural Panteón de Mezquitán
Ubicación: Avenida Federalismo
Foto: Mtro. Luis Gerardo Mercado Uribe (2019)

Presentación



En una política con visión metropolitana que pretende agilizar la movilidad de la ciudadanía, se dio el arranque de la prueba piloto del Sistema de Transporte Individual en Red. Este servicio apoyará los traslados cortos de una manera más sustentable y como una alternativa adicional de transporte en un polígono que conectará el Centro Histórico de Guadalajara, el Corredor Chapultepec, el Paseo Alcalde, la Zona Providencia, Chapalita y Zapopan. Este sistema de movilidad oferta y complementa viajes, haciendo del uso de los patines y las bicicletas sin anclaje todo un concepto de movilidad integral y sustentable.

Como gobierno, el fomento de la cultura en todas sus expresiones es una prioridad para nosotros. A través de “La Feria del Libro Usado y Antiguo” acercamos los libros a las y los tapatíos, impulsando en ellos el valioso hábito de la lectura y consolidamos a la cultura como un catalizador del cambio social que nuestra ciudad requiere. Les invito a visitar esta Feria en familia y a disfrutar de la belleza y tranquilidad del corazón de nuestra Guadalajara, rodeados de su legado histórico y cultural.

Asimismo, en materia tanto de cultura como de deporte, la charrería, considerada como el deporte nacional por tradición, fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Con la intención de regularizar las concesiones de los diversos mercados municipales, se llevó a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a los locatarios en los mercados municipales.

Como parte de las festividades cívicas, se celebró el tradicional desfile deportivo conmemorativo del 109° Aniversario de la Revolución Mexicana, en el que cerca de 3 mil tapatías y tapatíos se dieron cita para disfrutar en familia del recorrido en el que participaron 22 contingentes y más de 2 mil 200 elementos de diferentes corporaciones, registrándose saldo blanco.

Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Guadalajara, ciudad y escudo de armas

Isaí Hidekel Tejeda Vallejo

La ciudad de Guadalajara fue fundada de forma definitiva el 14 de febrero de 1542 en el Valle de Atemajac, sin embargo, conocido es que anterior a este definitivo asentamiento, la ciudad ya se había fundado en 3 sitios distintos, conocidos hoy como Nochistlán (1532), Tonalá (1533) y Tlacotán (1535).

En un principio, Guadalajara se fundó como una Villa, es decir, no tenía la categoría de ciudad, y fue el día 25 de enero de 1539 en que el cabildo decidió solicitar al entonces Rey Carlos I de España y V de Alemania, le concediera el título de ciudad; ello fue aceptado por el rey y mediante Cédula Real del 8 de noviembre de 1539 le concedió además el escudo de armas correspondiente.

Dicha cédula real describía de forma detallada el escudo de armas de la siguiente forma:



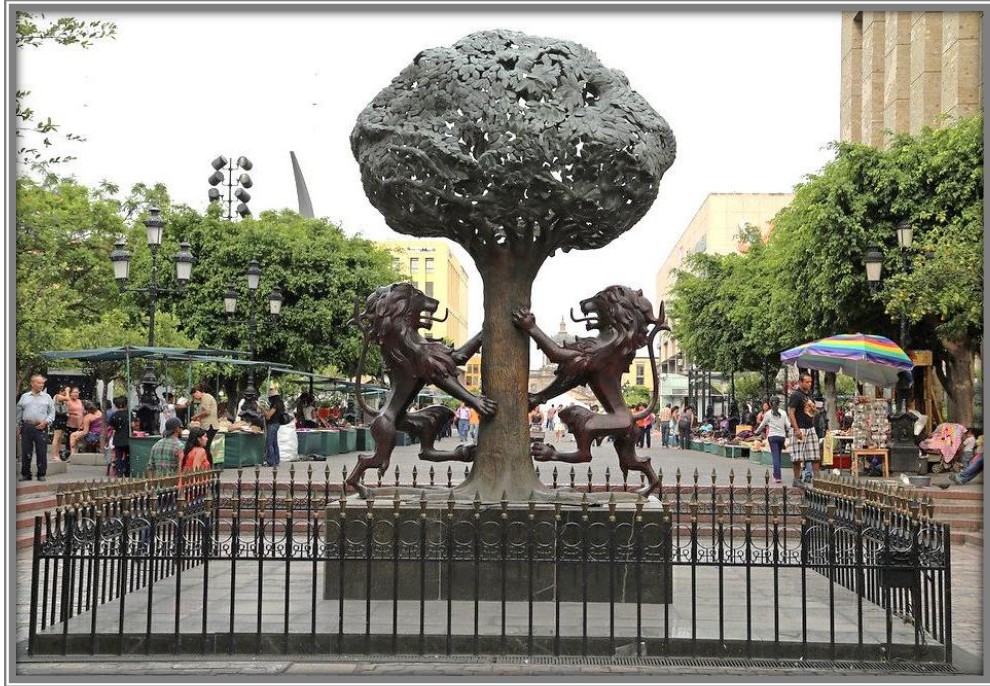
“Por la presente hacemos merced y queremos y mandamos que agora, é de aquí adelante, la dicha ciudad de Guadalajara haya y tenga por sus armas conocidas un escudo, dentro dos leones de su color, puestos en salto, y arrimadas las manos á un pino de oro, realzado de verde, en campo azul, y por orla siete aspás coloradas en campo de oro, y por timble un yelmo cerrado, y por devisa una bandera verde con una cruz de Jherusalén de oro puesta en una vara de lanza, con sus trascoles y dependencias á follages de azul y oro, segund que aquí van pintadas y figuradas.”

Fuente:

<http://www.archive.org/stream/nobiliariodecon00meligoog#page/n314/mode/2up>

Un dato curioso es que el escudo de Guadalajara y el de Jalisco son similares, ya que en la celebración del 450 Aniversario de su otorgamiento el día 7 de noviembre de 1989, el Congreso del Estado de Jalisco decretó que el escudo de armas de Guadalajara sería también de Jalisco, así como los colores oficiales de azul y oro.

En el año 2004 la *Ley sobre el Escudo de Armas del Estado de Jalisco*, en su artículo segundo reafirmó que el escudo de Guadalajara y el de Jalisco serían el mismo.



Monumento al Escudo de armas de Guadalajara, se ubica en la Plaza Tapatía de nuestra ciudad.

Obra del artista Rafael Zamarripa Castañeda

La Plaza Tapatía, en la zona centro de nuestra ciudad, podemos apreciar un monumento del escudo de armas representado con dos leones posando sus patas delanteras sobre el tronco de un roble en señal de victoria, dicha escultura mide tres metros de altura y es obra del destacado artista tapatío Rafael Zamarripa Castañeda.

Tapatíos Ilustres

Rafael Zamarripa Castañeda

Jacqueline Maria Razo Mariscal



El maestro Rafael Zamarripa, es un pintor, escultor, bailarín de danza contemporánea y folclórica, ceramista, diseñador y escenógrafo que nació en Guadalajara el día 8 de febrero de 1942. Comenzó su educación formal a la edad de trece años en la Universidad de Guadalajara, y a los catorce se le reconoció como un alumno sobresaliente, por lo que fue invitado a enseñar en cursos de verano de la misma universidad.

Estudió la carrera de Profesor Normalista y luego reorientaría sus estudios hacia las artes, así que se preparó estudiando escultura y pintura en la Universidad de Guadalajara, cursando estudios especiales en varias universidades de los Estados Unidos de América, Italia, Australia y Nueva Zelanda.

A los 18 años fue galardonado con el Premio Nacional de Escultura, y pronto recibió su primera importante comisión escultórica “El Niño sobre el Caballo de Mar”, símbolo oficial de Puerto Vallarta y uno de los trabajos más fotografiados y publicados de la República Mexicana. Le han seguido trabajos monumentales como: La Fundación de Guadalajara, la cual está enmarcada por el Teatro Degollado en la Plaza Tapatía; El monumento al Obrero, en honor a Prisciliano Sánchez Padilla, el Escudo Tridimensional de Guadalajara, otro en honor al Marqués de Santillana, y otro a Valentín Gómez Farías y la creación escultural del “Ave de Plata” presea que se entrega cada año en el Patronato de las Fiestas de Octubre en la Zona Metropolitana de Guadalajara, hoy extinto.



*Escultura hecha por Rafael Zamarripa,
“El niño sobre el Caballo de Mar”
ubicada en Puerto Vallarta, Jalisco.*

En Colima elaboró las efigies de todos los rectores de la Universidad de Colima que se ubican en la Sala de Juntas “General Lázaro Cárdenas del Río”, los murales en relieve que se encuentran en la entrada y el patio de honor del campus Colima, así como el escudo de la institución en el frontispicio del edificio de la Rectoría. También ha trabajado con madera, yeso y bronce.

Desde los 13 años practico la danza a pesar de ser un oficio mal visto, pero su carrera en el mundo de la danza comenzó, cuando fue invitado como bailarín principal con el Ballet Folklórico de México. Los cinco años siguientes viajó internacionalmente con la prestigiada compañía de Amalia Hernández, quien le ayudo con su aprendizaje artístico alrededor del mundo, incluyendo un año con el escultor Sandro Tagliolini en Roma, Italia. Desde entonces ha ganado reconocimientos internacionales por su excelencia como coreógrafo y director.

Fue fundador del Ballet Folklórico de la Universidad de Guadalajara en 1964, desempeñándose como subdirector general y coreógrafo, proyectando el ballet tanto en territorio nacional como en el extranjero. En 1972, llamó la atención mundial cuando el grupo representó a México en la ceremonia de apertura de los Juegos Olímpicos de Múnich.

En el año de 1981, se hizo cargo de la fundación del Ballet Folklórico de la Universidad de Colima, con el cual ofreció más de 100 actuaciones en México, Centroamérica y Europa; así como presentaciones frente a importantes figuras de los ámbitos político, cultural y religioso, como lo son el Papa Juan Pablo II, la Reina Isabel de Inglaterra, John F. Kennedy, Indira Gandhi, entre otros.



El Maestro Rafael Zamarripa junto con su ballet folclórico de Colima.

Después de casi cinco décadas de trabajar sobre los escenarios, los reconocimientos fueron llegando, uno de los más importantes ha sido el de pertenecer al Sistema Nacional de Creadores, SNCA, así como la distinción “Tinker Visiting Professor”, ofrecida por la Universidad de Stanford en Palo Alto, donde impartió algunos talleres para los departamentos de danza y teatro.

Hoy por hoy, a sus 78 años de edad, es uno de los hombres más multifacéticos en el campo de las artes, todo un artista plástico que también es reconocido en el mundo de la danza por sus coreografías y escenografías, que han sido de las más sobresalientes de nuestro país y de los pocos que han llevado nuestros bailes tradicionales alrededor del mundo.

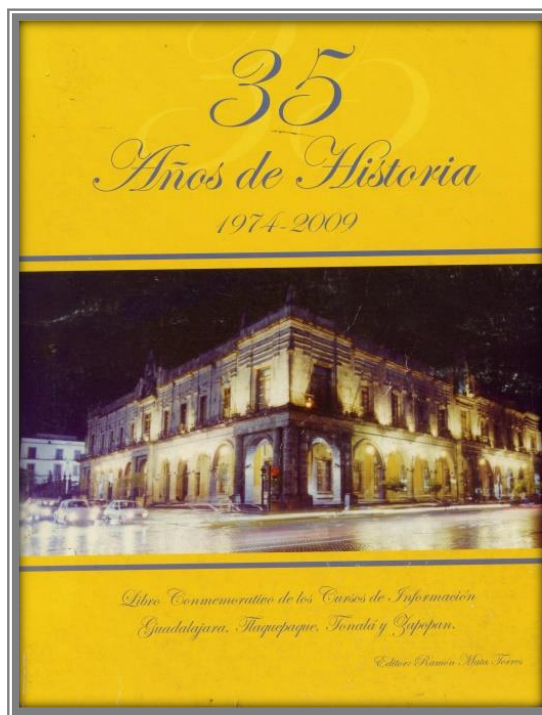
Letras para Guadalajara

35 Años de Historia 1974-2009

María Irma González Medina

Una de las celebraciones más tradicionales y añejas en México, es el festejo del Día de Muertos; año con año los tapatíos dedicamos los altares de muertos a nuestros seres queridos para recordarlos. En esta ocasión hablaré del ritual del sepelio en la Guadalajara de antes, de algunas costumbres muy particulares que la modernidad ha transformado, y aunque el hecho de enterrar a algún ser querido no es motivo de fiesta, si es el preámbulo a esta festividad.

El libro *“35 Años de Historia: 1974-2009”*, edición conmemorativa de los Cursos de Información, Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, cuyo editor es Ramón Mata Padilla, incluye un tema por demás interesante, escrito por Eduardo Caballero Casillas sobre cómo eran antes los sepelios.



Cuando la muerte llega se apresuran los preparativos del sepelio. En la Guadalajara de antaño después de que se firmaba el acta de defunción, se continuaba con los trámites necesarios para la inhumación en el cementerio municipal donde había cuatro categorías: primera, segunda, tercera y cuarta. Se ubicaban de acuerdo a la distancia en proporción a la cercanía de la puerta de acceso al cementerio.

Los dolientes acudían a las tiendas de féretros conocidas como “Cajonerías”, ubicadas en el centro de la ciudad en las calles de Liceo a espaldas de la Catedral, entre Hidalgo y Morelos y por la calle de Hidalgo, entre Liceo y Pino Suárez, frente al costado sur del Museo Regional. Los diseños de los cajas eran muy variados y creativos, las más sencillas estaban clavadas y pintadas con humo de ocote; otras se adornaban con piedritas de hormiguero pegadas con “cola” que brillaban con la luz; algunas tenían bisagras para poder levantar la parte superior, y el ataúd con visor en la parte superior de la tapa para ver el

rostro del fallecido, tenían la opción de llevar un Cristo de hojalata, latón o metal en la parte superior de la tapadera.

Al morir la persona, antes de colocarla en su ataúd, si era mujer, la maquillaban, la vestían con el hábito de alguna orden religiosa o la envolvían con sábanas. Si era hombre, se le cambiaba de ropa, podía llevar camisa y pantalón o traje, otra opción era cubrirlo con sábanas; se les cerraban los ojos; las mandíbulas se sujetaban con un pañuelo o una venda, y el nudo se hacía en la parte superior de la cabeza; los brazos se cruzaban sobre el pecho, amarrados con un listón y sosteniendo entre las manos un Cristo o un rosario.

La casa generalmente fungía como capilla de velación. Se instalaba en la pared una cortina de terciopelo de color oscuro, morada, carmesí o negra. A la cabeza del féretro se colocaba un Cristo grande o la imagen de la dolorosa. Cuatro candelabros grandes con sus respectivos cirios gruesos, para arder durante 24 horas. El féretro se colocaba sobre soportes de metal o madera. Una alfombra gruesa para el piso, floreros grandes y jardineras para depositar las ofrendas florales. Las personas más humildes tenían la costumbre de marcar debajo de la caja mortuoria, en el piso, una cruz grande de cal viva y colocaban un recipiente con vinagre y rebanadas de cebolla.

El velorio abarcaba dos aspectos: el espiritual que consistía en rezos, responsos, viacrucis, rosarios, y en algunas ocasiones cantaban el “alabado viejo”. La otra, la compañía física y moral a los deudos, pues debían cumplir con la disposición legal de que no se sepultara ningún cadáver sino hasta transcurrir 24 horas de la muerte física, con el fin de no enterrar personas vivas.

Debían sujetarse al horario de los servicios fúnebres de nueve de la mañana hasta las seis de la tarde. Si por cualquier motivo no se enterraba el cadáver, el féretro permanecía solo en un cuarto que le decían “el descanso” y ahí duraba hasta el día siguiente.

El traslado del féretro al cementerio municipal podía ser en carroza de cristal con ruedas forradas con láminas de acero, o bien, en carroza color blanco para las vírgenes, solteras y niños; y negras para las señoras, señores y adultos.

Por último, se transcriben algunas normas que los deudos debían acatar para guardar el luto; fueron impresas en 1875:

Según el grado de parentesco con la persona fallecida, la muerte de los padres e hijos exige un luto riguroso de dos años; seis meses de luto mitigado, alternando los trajes negros con grises y fondo de algunas notas en color blanco. El fallecido del cónyuge femenino, exige tres años y cinco

si era el jefe de familia. Un año para los abuelos y hermanos y seis meses para los tíos carnales y primos hermanos. Tres meses para los parientes en segundo grado.

Las casas donde se tenía algún vínculo con el fallecido también se vestían de luto: se emparejaba la puerta del zaguán, se colocaba un crespón negro en el dintel y en la sala donde se recibía el pésame, y se retiraba del lugar todo lo que brillara o fuera de color.

A grandes rasgos este es el panorama que se visualizaba en la ciudad en el último tercio del siglo XIX. Si deseas conocer más del tema te esperamos en la sala de lectura de la Biblioteca del Archivo Municipal de Guadalajara para enterarte de otras costumbres y tradiciones de la *Perla de Occidente*, que como buenos tapatíos nos corresponde transmitirlas a las futuras generaciones.

Guadalajara en imágenes

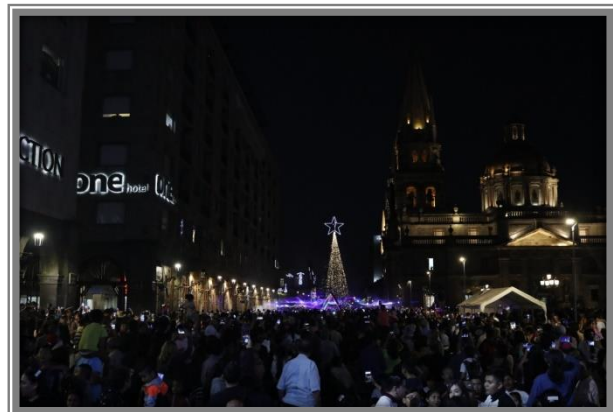
Sandra Julissa Navarro Guevara

El 3 de diciembre de 2019 se conmemora en Guadalajara el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, con una feria de la salud y un programa de actividades culturales, artísticas y deportivas. El evento fue desarrollado en el Paseo Alcalde, el Presidente tapatío, Ismael Del Toro Castro, refrendó su compromiso con este sector de la población.

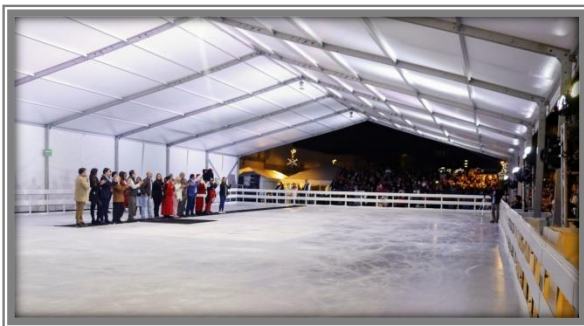


harán acreedoras a un reconocimiento que les otorgará el Parlamento Europeo.

Este 5 de diciembre, Guadalajara inició los festejos navideños con el encendido del Ornato Navideño y el Primer Festival Musical la Magia de la Navidad, actos que causaron la sensación de chicos y grandes que transitaban por el Paseo Alcalde. La diversidad de colores del árbol de Navidad, provocó que familias y personas que caminaban solos o en pareja sacaran sus celulares para plasmar el momento de felicidad.



El Programa 100 Parques en Guadalajara cumplió la meta, este sábado 14 de diciembre el Alcalde de Guadalajara Ismael del Toro Castro, encabezó la conclusión del programa municipal #100ParquesGDL, con el que se remozaron áreas verdes por la ciudad, de igual forma refirió que en las intervenciones a los parques se incluyó el tema de seguridad. El espacio número 100 fue el Parque Rafael Cárdenas, en la colonia Lomas de Paraíso.



El sábado 14 de diciembre El Gobierno de Guadalajara realizó la inauguración de la pista de hielo ubicada en Paseo Alcalde, entre las calles de Manuel Acuña y Juan Álvarez, la cual mide 18 por 40 metros con una capacidad para 150 patinadores simultáneos. Asimismo, el Alcalde de Guadalajara, Ismael del Toro, dio

arranque al Programa “Navidad en el Corazón de la Ciudad” con actividades como cine al aire libre, exposiciones, experiencias de realidad aumentada, espectáculos de luces interactivas y árboles navideños.



La mañana del viernes 20 de diciembre, en la Sala de Prensa de la Curia Arquidiocesana de Guadalajara, se coronó felizmente un proceso largo para darle vida jurídica a la Fundación “Paseo Fray Antonio Alcalde”. La firma de la Escritura Pública fue el acto formal y solemne que congregó en ese lugar a los cuatro titulares de las corporaciones

fundadoras.

Síntesis de la Primera Sesión Extraordinaria del 4 de noviembre del año 2019

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el dictamen relativo a establecer las bases, requisitos y Convocatoria para la Implementación de la Prueba Piloto del Sistema de Transporte Individual en Red en sus Diferentes Modalidades, así como la emisión del Manual Técnico de Operación, con intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Cabildo.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTO MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y DE ASUNTOS METROPOLITANOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA ESTABLECER LAS BASES, REQUISITOS Y CONVOCATORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRUEBA PILOTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL EN RED EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, ASÍ COMO LA EMISIÓN DEL MANUAL TÉCNICO DE OPERACIÓN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se abroga el decreto municipal número D 96/17/18, donde se aprobaron los Criterios para la Implementación de una Etapa de Prueba del Sistema Bicicletas sin Anclaje en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Segundo. Se aprueban:

1. Convocatoria para la Prueba Piloto del Sistema de Transporte Individual en Red en sus Diferentes Modalidades;
2. “Las Bases y Requisitos de la Convocatoria Pública para Aspirantes a Participar en la Prueba Piloto del Sistema de Transporte Individual en Red, en sus Diferentes Modalidades, Anexo I”; (Con base en la información publicada).
3. “El Manual Técnico de Operación para la Prueba Piloto del Sistema de Transporte Individual en Red en sus Diferentes Modalidades para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, Anexo II”; (Con base en la información publicada).
4. “Los Criterios para la Prueba Piloto Relativa a la Implementación de los Sistemas de Transporte Individual en Red en sus Distintas Modalidades para el Área Metropolitana de Guadalajara, Anexo III”. (Con base en la información publicada).

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara “La Convocatoria”, “Las Bases y Requisitos de la Convocatoria Pública para Aspirantes a Participar en la Prueba Piloto del Sistema de Transporte Individual en Red, en sus Diversas Modalidades, Anexo I”; “El Manual Técnico de Operación para la Prueba Piloto del Sistema de Transporte Individual en Red en sus Diferentes Modalidades para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, Anexo II” y “Los Criterios para la Prueba Piloto Relativa a la Implementación de los Sistemas de Transporte Individual en Red en sus Distintas Modalidades para el Área Metropolitana de Guadalajara, Anexo III”.¹

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Movilidad y Transporte, lleve a cabo la

¹ Este decreto fue publicada en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 3 de fecha 5 de noviembre de 2019.

ejecución del procedimiento establecido en las Bases, Requisitos, así como en la Convocatoria, para la Implementación de la Prueba Piloto del Sistema de Transporte Individual en Red en sus Diferentes Modalidades.

Quinto. Se instruye a la Síndica Municipal y Secretario al General del Ayuntamiento de Guadalajara, que en el ámbito de sus respectivas competencias suscriban la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 4 de noviembre de 2019
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano
Sustentable y de Asuntos Metropolitanos

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidora Rosa Elena González Velasco.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

Síntesis de la Segunda Sesión Extraordinaria del 4 de noviembre del año 2019

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, que tiene por objeto incluir el resolutivo de la Comisión Tarifaria del SIAPA, en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Claudia Delgadillo González y Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Cabildo.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

INICIATIVA CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, QUE TIENE POR OBJETO INCLUIR EL RESOLUTIVO DEL CONSEJO TARIFARIO DEL SIAPA, EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba el resolutivo del Consejo Tarifario del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y que se adjunta como Anexo Único al presente.

Tercero. Se aprueba enviar al Congreso del Estado de Jalisco el resolutivo señalado en el punto Segundo del presente decreto, en alcance a la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 4 de noviembre de 2019
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.

² Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 5 de fecha 7 de noviembre de 2019.



Sesión de Cabildo.

Síntesis de la Sesión Solemne del 8 de noviembre del año 2019

Presidió la sesión el licenciado Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne Conmemorativa al Aniversario del Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al doctor Mario Ramón Silva Rodríguez, Director General del Instituto Metropolitano de Planeación, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la diputada María Patricia Meza Núñez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; y al Magistrado Ricardo Suro Esteves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su Himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, pronunció el discurso oficial con motivo del 478 Aniversario del Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Cabildo.

Síntesis de la Sesión Ordinaria del 8 de noviembre del año 2019

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día, con intervención del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias celebradas los días 25 de octubre y 4 de noviembre del 2019.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de lo Jurídico Consultivo, expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales; para traspasos de ocho locales en el Mercado Libertad; y para la concesión de un local en el Mercado Gastronómico, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; y para la entrega en concesión de un espacio en el interior de la Unidad de Gestión Plena “Prisciliano Sánchez” para la instalación de una fotocopidora, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; solicitudes justificación de inasistencia de las regidoras Alicia Judith Castillo Zepeda, a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019; y María Cristina Estrada Domínguez, a las sesiones extraordinarias, solemne y ordinaria celebradas los días 4 y 8 de noviembre de 2019, aprobándose las inasistencias de referencia; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de los recursos de revisión interpuestos por: INM. BB, S.A. de C.V.; CORPORATIVO RVI, S.A.P.I. de C.V.; Miguel Ramón Cervantes Cuevas, en su carácter de Albacea de la Sucesión a Bienes de Miguel Ángel Cervantes y Sandra Isabel Cuevas Claro; José Teodoro Celerino y María Beatriz López López; Luis Roberto Martínez Morales, Apoderado de Vista del Sol, S.A. de C.V.; Vicente Alfonso y Alejandro Gómez Contreras; Fernando Rábago Preciado en su carácter de Apoderado de LASPI, S.A. de C.V.; Silvia Adriana García

Montelongo; Fernando Romo Landeros, Delegado Fiduciario de PROMOTORA PROFILE, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R. y Rodrigo Padilla Santiago; y por Moisés Hernández Nuño y Mario Alejandro Carrillo Novoa, validándose las resoluciones de referencia conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; y planes anuales de trabajo de las Comisiones Edilicias de Cultura y de Deportes y Atención a la Juventud, teniéndose por recibidos dichos planes y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, relativa a programa de canje de residuos reciclables, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Medio Ambiente.

Del regidor Miguel Zárate Hernández, para la reinstalación del Monumento del Charro, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Hacienda Pública, con intervención del Presidente Municipal; para dar cumplimiento a la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del Estado de Jalisco, para el correcto retiro de enjambres, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Protección Civil y Bomberos y de Hacienda Pública; para la realización del Panteón Canino de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública; para mejorar el área de las jaulas caninas en la Comisaría Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Hacienda Pública; para presentar iniciativa de ley que reforma la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para desarrollar política pública durante los periodos previos a aquellas fechas que impliquen asistencia masiva de personas a los cementerios municipales, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para solicitar al Gobernador Constitucional del Estado, la remoción del Secretario de Salud del Poder Ejecutivo, turnándose a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; para reformar el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, habiéndose

turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública; para iniciar los procedimientos de auditoría respecto de la adquisición de uniformes para los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; que autoriza Addenda al Convenio de Colaboración con Extra Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación, A.C., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Medio Ambiente; para la implementación de proyecto piloto de agilización de tramitología en Padrón y Licencias y Obras Públicas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; para presentar iniciativa de ley que reforma la Ley de Movilidad y Tránsito del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; relativa a que el Congreso del Estado de Jalisco, deje sin efectos la iniciativa que aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para que la Contraloría Ciudadana verifique potenciales casos de nepotismo, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; para que la Contraloría Ciudadana realice una auditoría al contrato de concesión del servicio de alumbrado público, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y para la evaluación de indicadores sobre alerta de género, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De los regidores Víctor Manuel Páez Calvillo y Claudia Delgadillo González, para la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Ator, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública; para la instalación del Comité Municipal para la Prevención del SIDA, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Hacienda Pública; y para el incremento salarial para los servidores públicos, tanto de base, como de confianza y supernumerarios, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Y de las regidoras Eva Araceli Avilés Álvarez y Claudia Delgadillo González, para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para expedir el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Luis Cisneros Quirarte; para la asignación de espacios en Plaza Guadalajara hasta que concluya su conexión con la Estación Catedral; correspondiente a la iniciativa para la corrección de la estatua de José Gerardo Murillo Coronado “Dr. Atl”; para la creación de la Comisión Transitoria de Control de Inundaciones; para la elaboración de un estudio geohidrológico para culminar el proceso de regularización y titulación de la colonia Dr. Atl; para declarar a La Charrería como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Guadalajara, con intervención del regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas y del Presidente Municipal; para celebrar una sesión solemne el día 10 de diciembre del año 2019, para conmemorar el Día Internacional de los Derechos Humanos, con intervención del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí; relativa al apoyo al oficial de policía Luis Ángel Ruiz Toledo; para que se rinda un informe de la situación de los locales cerrados en el Mercado Municipal “Ramón Corona”; que propone otorgar una aportación económica a “El Colegio de Jalisco, A.C.”, con intervención de los regidores Benito Albarrán Corona, Verónica Gabriela Flores Pérez y del Presidente Municipal; relativo a la concesión de locales en diversos mercados municipales; para la concesión de locales en el Mercado Libertad; y de dos locales en el Mercado “Sebastián Allende”.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, hicieron uso de la voz los siguientes ediles: Verónica Gabriela Flores Pérez se refirió a la seguridad pública, con intervención del regidor Víctor Manuel Páez Calvillo; el regidor Miguel Zárate Hernández, al primer informe de gobierno del Ejecutivo del Estado; y el Presidente Municipal felicitó al regidor Rosalío Arredondo Chávez por su cumpleaños, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE ASUNTOS METROPOLITANOS, PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN PLAZA GUADALAJARA HASTA QUE CONCLUYA SU CONEXIÓN CON LA ESTACIÓN CATEDRAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 8 de noviembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 40/01/19, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Por quedar sin materia, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto “suspender la asignación de espacios en Plaza Guadalajara, hasta en tanto no concluya su conexión con la Estación Catedral”, ante la entrada en vigor de los decretos D 20/25/18 y D 31/21/19, que tienen como objeto “La Regularización del Padrón de Locatarios de Plaza Guadalajara” y “decreto que aprueba la modificación al decreto municipal D 20/25/19” (en este último, se acompañó la convocatoria para la concesión de locales comerciales en el centro comercial “Plaza Guadalajara”).

Segundo. Remítase a la Secretaría General del Ayuntamiento para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2019
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto
y de Asuntos Metropolitanos

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Rosa Elena González Velasco.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 11 de noviembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE LA ESTATUA DE JOSÉ GERARDO MURILLO CORONADO “DR. ATL”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ISMAEL DEL TORO CASTRO y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 8 de noviembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 40/02/19, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la presente iniciativa de la entonces regidora Livier del Carmen Martínez Martínez que tiene por objeto: “Emitir su opinión y en su caso proponer la corrección de la estatua de José Gerardo Murillo Coronado “Dr. Atl.” en virtud de los argumentos vertidos en el presente dictamen, por lo que esta comisión no está facultada, en tal sentido se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2019

“2019, año de la igualdad de género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 11 de noviembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE CONTROL DE INUNDACIONES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 8 de noviembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 40/03/19, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la iniciativa que tiene por objeto crear una Comisión Transitoria para el Control de Inundaciones, ya que actualmente se cuenta con las comisiones de Protección Civil y Bomberos, y Asuntos Metropolitanos; así como el Consejo Municipal de Protección Civil, que tienen las mismas atribuciones para resolver el tema planteado (inundaciones) en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Consejo Municipal de Protección Civil para que entregue un informe de resultados de las acciones implementadas ante el temporal de lluvias 2019.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento de este acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2019
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y
Protección Civil y Bomberos

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidora Rosa Elena González Velasco.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Benito Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 11 de noviembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO PARA CULMINAR EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE LA COLONIA DR. ATL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 8 de noviembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 40/04/19, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye al titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que de considerarlo procedente, incluya en su programa anual del ejercicio fiscal 2020, la ejecución del estudio propuesto, solicitando el presupuesto necesario para cumplir tal fin.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2019
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 11 de noviembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DE AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA QUE TIENE POR OBJETO DECLARAR A LA CHARRERÍA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se resuelve declarar Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Guadalajara al deporte nacional de “La Charrería”.

Segundo. Notifíquese a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, según lo previsto por el artículo 70 fracción III de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Declaratoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su debida publicidad y conocimiento de la ciudadanía tapatía.³

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

El Presidente Municipal... y la Comisión Edilicia de Cultura

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora Rosa Elena González Velasco.

Regidor Benito Albarrán Corona.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

³ Este acuerdo fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 10 de fecha 14 de noviembre de 2019.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR UNA SESIÓN SOLEMNE EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 8 de noviembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 40/06/19, que concluyo en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar un acto solemne el día 10 de diciembre del año 2019, para conmemorar el Día Internacional de los Derechos Humanos.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas, realice las acciones operativas y de logística del evento.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, suscriba la documentación administrativa inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2019
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
La Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.
Regidora Rocío Aguilar Tejada.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidora Rosa Elena González Velasco.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de noviembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, RELATIVA AL APOYO AL OFICIAL DE POLICÍA LUIS ÁNGEL RUIZ TOLEDO

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para que brinde el apoyo y acompañamiento necesario a Luis Ángel Ruíz Toledo desde el momento de entrega de su prótesis hasta verificar la adaptación y movilidad de su pierna izquierda, atendiendo el tiempo que medicamente se requiera para este proceso.⁴

Segundo. En el caso de que la prótesis entregada a Luis Ángel Ruíz Toledo, no cumpla con la funcionalidad requerida para la recuperación de la movilidad de la pierna del citado policía pensionado, se instruye al titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de la Dirección de Servicios Médicos Municipales y en coordinación con las dependencias competentes, realice las gestiones necesarias ante la compañía aseguradora, la Dirección de Pensiones del Estado de Jalisco o, en su caso, el propio Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de hacer el cambio de pieza(s), para lograr su optima movilidad.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2019
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.

⁴ Este acuerdo fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 10 de fecha 14 de noviembre de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, PARA QUE SE RINDA UN INFORME DE LA SITUACIÓN DE LOS LOCALES CERRADOS EN EL MERCADO CORONA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la iniciativa que tiene por objeto instruir al Director de Mercados, que en un lapso de 30 treinta días naturales, realice visita al Mercado Municipal “General Ramón Corona” para determinar qué locales se encuentran cerrados y a nombre de quiénes se encuentran, levantando constancias cuando así proceda, para iniciar el procedimiento de revocación de concesión; remitiendo a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el informe respectivo.

Segundo. Se instruye al Director de Mercados, para que dentro del término de 60 sesenta días naturales informe cuáles son los locatarios que han tramitado cambio de giros comerciales en el Mercado Municipal “General Ramón Corona”, a cuántos les han resuelto y cuántos se encuentran en trámite, acompañando los documentos base del informe a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Tercero. Se instruye al Director de Mercados para que dentro del término de 60 sesenta días naturales informe de la existencia de concesionarios del Mercado Municipal “General Ramón Corona”, que hayan realizado cambio de giro al autorizado en decreto municipal, sin autorización respectiva; levantando constancia del giro implementado sin autorización, en la que acompañen fotografías; enviando los resultados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que proceda conforme a la reglamentación específica.

Cuarto. Se instruye al Director de Mercados para que rinda informe dentro de los 60 sesenta días naturales, a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento de los resultados generales que obtenga de la visita que realice al Mercado Municipal “General Ramón Corona”.

Quinto. De encontrarse causales imputables a locatarios, se instruye a la Sindicatura Municipal para que por su conducto, indique a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, que inicie procedimiento de revocación de derechos de concesión, conforme lo dispone el artículo 91 fracción II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en contexto con el artículo 24 del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara.

Sexto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los

instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2019
“2019, año de la igualdad de género en Jalisco”
La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

⁵ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 7 de fecha 11 de noviembre de 2019.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE PROPONE OTORGAR UNA APORTACIÓN ECONÓMICA A “EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.” POR LA CANTIDAD DE HASTA \$500,000.00

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza otorgar una aportación económica por la cantidad de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a “El Colegio de Jalisco, Asociación Civil”, en su calidad de asociado numerario de dicho Colegio.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye a la Tesorera Municipal para que dicho apoyo sea entregado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Partida 4440 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas Académicas” correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye a la Tesorera Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones, presupueste para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, la aportación económica por la cantidad aprobada en el resolutivo Segundo, previa emisión de la validación presupuestal, lo cual será informado en su caso, a este Pleno para su conocimiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para los efectos legales a que haya lugar.⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal y al Presidente de la Junta de Gobierno del Colegio de Jalisco, Asociación Civil, para su conocimiento.

⁶ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 7 de fecha 11 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2019
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, otorguen las concesiones de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, otorgue la concesión de local de mercado municipal (traspaso por defunción) por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, fracción II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realice la notificación personal a los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término

otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio al procedimiento de revocación de concesión.

Sexto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

Octavo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Noveno. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2019
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de
Abasto y de Patrimonio Municipal

⁷ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 8 de fecha 12 de noviembre de 2019.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Rocío Aguilar Tejada.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Benito Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE LOCALES EN EL MERCADO LIBERTAD

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, otorguen la concesión de locales del mercado Libertad (traspasos por defunción) por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, fracción II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realice la notificación personal a los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio al procedimiento de revocación de concesión.

Quinto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

Séptimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en el uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2019
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de
Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Rocío Aguilar Tejada.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

⁸ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 8 de fecha 12 de noviembre de 2019.

Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Benito Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, otorguen las concesiones de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, otorguen la concesión de locales de mercado municipal (traspaso por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, fracción II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realice la notificación personal a los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término

otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio al procedimiento de revocación de concesión.

Sexto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

Octavo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Noveno. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en *la Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 8 noviembre de 2019
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales
de Abasto y de Patrimonio Municipal

⁹ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 8 de fecha 12 de noviembre de 2019.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Rocío Aguilar Tejada.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Benito Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE DOS LOCALES EN EL MERCADO SEBASTIÁN ALLENDE

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, otorguen las concesiones de derechos de locales comerciales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de la locataria en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, fracción II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realice la notificación personal a la locataria, haciéndole del conocimiento que cuenta con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditada a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir sus correspondientes contratos de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para la concesionaria, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio al procedimiento de revocación de concesión.

Quinto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir la concesionaria enlistada en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que la locataria no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

Séptimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a la concesionaria enlistada en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2019
“2019, año de la igualdad de género en Jalisco”
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales
de Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Rocío Aguilar Tejada.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

¹⁰ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 13 de noviembre de 2019.

Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Benito Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, otorguen las concesiones de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, otorguen las concesiones de locales de mercados municipales (traspasos por defunción) por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, fracción II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realice la notificación personal a los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término

otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio al procedimiento de revocación de concesión.

Sexto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

Octavo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Noveno. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2019
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales
de Abasto y de Patrimonio Municipal

¹¹ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 13 de noviembre de 2019.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Rocío Aguilar Tejada.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Benito Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA,
CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EXPEDIR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se expide el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.¹² (Con base en la información publicada).

Segundo. Se abroga el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria, promulgado y publicado en la *Gaceta Municipal* el 1 de enero de 2010.¹³

Tercero. Se abroga el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento realizada el 24 veinticuatro, promulgado el 25 veinticinco y publicado en la *Gaceta Municipal* el 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince; con excepción de los artículos 23 al 33 y 48, mismos que permanecen vigentes exclusivamente en tanto se expide la reglamentación específica para la Comisaría, la Comisión Municipal de Honor y Justicia, la Comisión Municipal de Carrera Policial y la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.¹⁴

Cuarto. Se abroga el Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 6 seis de marzo, promulgado el 7 siete del mismo mes y publicado el 11 once de abril; todas las fechas de 2003 dos mil tres.¹⁵

Quinto. Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 treinta de junio, promulgado el 1° primero de julio y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 21. Año 99, el 11 once de agosto; todas las fechas de 2016 dos mil dieciséis.¹⁶

Sexto. Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 17 diecisiete de marzo, promulgado el 18 dieciocho de marzo y publicado

¹² Este ordenamiento fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 13 de fecha 29 de noviembre de 2019.

¹³ Ídem.

¹⁴ Ídem.

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Ídem.

en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo II. Ejemplar 11. Año 99. el 4 cuatro de abril; todas las fechas de 2016 dos mil dieciséis.¹⁷

Séptimo. Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 treinta de junio, promulgado el 1° primero de julio y publicado en la *Gaceta Municipal*, el 2 dos de agosto; todas las fechas de 2016 dos mil dieciséis.¹⁸

Octavo. Se abroga el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 trece de junio, promulgado el 14 catorce de junio y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 9 nueve de agosto; todas las fechas de 2002 dos mil dos.¹⁹

Noveno. Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 2 dos, promulgado el 3 tres y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 6 seis; todas las fechas de diciembre de 2010 dos mil diez.²⁰

Décimo. Se abroga el Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 veintisiete de abril, promulgado el 28 veintiocho de abril y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 13 trece de junio; todas las fechas de 2007 dos mil siete.²¹

Décimo Primero. Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 catorce, y promulgado y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo I. Ejemplar 4. Año 99, el 15 quince; todas las fechas de enero de 2016 dos mil dieciséis.²²

Décimo Segundo. Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 17 diecisiete de mayo, promulgado el 18 dieciocho de mayo y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 4 cuatro de junio; todas las fechas de 2007 dos mil siete.²³

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Ídem.

¹⁹ Ídem.

²⁰ Ídem.

²¹ Ídem.

²² Ídem.

²³ Ídem.

Décimo Tercero. Se aboga el Reglamento de las Relaciones entre la Ciudad de Guadalajara y Otras Ciudades del Mundo Bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 treinta de noviembre de 2000 dos mil, promulgado el 5 cinco de diciembre de 2000 y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 27 veintisiete de febrero de 2001 de dos mil uno.²⁴

Décimo Cuarto. Noventa días después del de entrada en vigor del Código que se expide, se aboga el Reglamento de la Casa Hogar Villas Miravalle, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 2 dos de diciembre de 2010 dos mil diez, promulgado el 3 tres de diciembre de 2010 dos mil diez y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 17 diecisiete de enero de 2011 dos mil once.²⁵

Décimo Quinto. Noventa días después del de entrada en vigor del Código que se expide, se aboga el Reglamento de la Casa Albergue Permanente para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Indigencia “CADIPSI”, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 2 dos de diciembre de 2010 dos mil diez, promulgado el 3 tres de diciembre de 2010 dos mil diez y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 17 diecisiete de enero de 2011 dos mil once.²⁶

Décimo Sexto. Noventa días después del de entrada en vigor del Código que se expide, se aboga el Reglamento de las Casas de Medio Camino del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 treinta de enero, promulgado el 31 treinta y uno de enero y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 10 diez de febrero; todas las fechas de 2014 dos mil catorce.²⁷

Décimo Séptimo. Noventa días después del de entrada en vigor del Código que se expide, se aboga el Reglamento de los Centros de Atención Integral del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 veintisiete de mayo, promulgado el 28 veintiocho de mayo y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 4 cuatro de julio; todas las fechas de 2014 dos mil catorce.²⁸

Décimo Octavo. Noventa días después del de entrada en vigor del Código que se expide, se aboga el Reglamento para la Prestación del Servicio Social y Prácticas Profesionales en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento iniciada el 7 siete y

²⁴ Ídem.

²⁵ Ídem.

²⁶ Ídem.

²⁷ Ídem.

²⁸ Ídem.

concluida el 8 ocho, promulgado el 9 nueve y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 13 trece; todas las fechas de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.²⁹

Décimo Noveno. Noventa días después del de entrada en vigor del Código que se expide, se abroga el Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 2 dos de diciembre de 2010 dos mil diez, promulgado el 3 tres de diciembre de 2010 dos mil diez y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 17 diecisiete de enero de 2011 dos mil once.³⁰

Vigésimo. Noventa días después del de entrada en vigor del Código que se expide, se abroga el Reglamento para el Uso, Conservación, Aprovechamiento y Preservación del “Parque Agua Azul”, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 siete de abril, promulgado el 10 diez de abril y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 4 cuatro de mayo; todas las fechas de 2017 dos mil diecisiete.³¹

Vigésimo Primero. Noventa días después del de entrada en vigor del Código que se expide, se abroga el Reglamento para el Funcionamiento de los Centros Educativos Municipales, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 veintisiete de junio, promulgado el 28 veintiocho de junio y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 17 diecisiete de julio de 2013 dos mil trece.³²

Vigésimo Segundo. Noventa días después del de entrada en vigor del Código que se expide, se abroga el Reglamento que Regirá el Escalafón de las Academias Municipales en Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 treinta de noviembre de 2000 dos mil, promulgado el 5 cinco de diciembre de 2000 dos mil y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 27 veintisiete de febrero de 2001 dos mil uno.³³

Vigésimo Tercero. Noventa días después del de entrada en vigor del Código que se expide, se abroga el Reglamento para el Uso de los Centros de Bienestar Comunitario del Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 diez, promulgado el 11 once y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 17 diecisiete; todas las fechas de febrero de 2011 dos mil once.³⁴

Vigésimo Cuarto. Noventa días después del de entrada en vigor del Código que se expide, se abrogan las Disposiciones Reglamentarias de Aplicación General para la

²⁹ Ídem.

³⁰ Ídem.

³¹ Ídem.

³² Ídem.

³³ Ídem.

³⁴ Ídem.

Zona de Hortalizas y Similares del Mercado Felipe Ángeles, aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 veintisiete de julio y publicadas en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 14 catorce de septiembre; ambas fechas de 2001 dos mil uno.³⁵

Vigésimo Quinto. Se derogan los artículos 104 al 139, 230, 231, 236 al 238, 273, 274, 454 al 457, 586 al 593 y 834 al 843 del Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara.³⁶ (Con base en la información publicada).

Vigésimo Sexto. Se derogan los artículos 38 al 44 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 9 nueve, promulgado el 10 diez y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 28 veintiocho; todas las fechas de junio de 2016 dos mil dieciséis.³⁷ (Con base en la información publicada).

Vigésimo Séptimo. Se derogan los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15, 36 y 53 octies del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 veintitrés de octubre y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 24 veinticuatro de noviembre, ambas fechas de 2003 dos mil tres.³⁸ (Con base en la información publicada).

Vigésimo Octavo. Se deroga del artículo 15, el arábigo 2 del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 ocho de marzo, promulgado el 9 nueve de marzo y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 21 veintiuno de marzo, todas las fechas de 2007.³⁹ (Con base en la información publicada).

Vigésimo Noveno. Se deroga del artículo 24, el tercer párrafo del Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 veintiocho de febrero, promulgado el 1 primero de marzo y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 6 seis de marzo, todas las fechas de 2018.⁴⁰ (Con base en la información publicada).

Trigésimo. Se deroga el artículo 16 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 once de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, promulgado el 12 doce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete y publicado en el

³⁵ Ídem.

³⁶ Ídem.

³⁷ Ídem.

³⁸ Ídem.

³⁹ Ídem.

⁴⁰ Ídem.

Suplemento de la Gaceta Municipal el 15 quince de enero de 2018 dos mil dieciocho.⁴¹
(Con base en la información publicada).

Trigésimo Primero. Se derogan los artículos 9, del 77 el arábigo 2, del 80 arábigo 1 las fracciones I a la V y VIII a la X, y 91 del Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 catorce de abril, promulgado el 15 quince de abril y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 26 veintiséis de mayo, todas las fechas de 2011.⁴² (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2019
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

⁴¹ Ídem.

⁴² Ídem.



Sesión de Cabildo.

Síntesis de la Sesión Solemne del 20 de noviembre del año 2019

Presidió la sesión el licenciado Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal y el Director del Registro Civil, licenciado Efraín Terminel Muñoz, estuvo en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, conforme a lo señalado por el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 20 de noviembre de 1910, Inicio de la Revolución Mexicana, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del Gobernador Constitucional del Estado, ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, al diputado Bruno Blancas Mercado, en representación del Poder Legislativo y al Magistrado Ricardo Suro Esteves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su Himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Rosalío Arredondo Chávez, pronunció el discurso oficial con motivo del 109 Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Cabildo.

Síntesis de la Sesión Extraordinaria del 28 de noviembre del año 2019

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro, oficio mediante el cual informa que estará ausente del municipio los días 8, 9, 10 y 11 del mes de diciembre del año en curso, toda vez que, la Ciudad de Guadalajara ha sido seleccionada para ser declarada “La Capital Mundial del Deporte 2020”, ceremonia que se llevará a cabo en el Parlamento Europeo en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el próximo 10 de diciembre, teniéndose por notificado al Ayuntamiento conforme lo establece el artículo 47, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; e iniciativa que contiene el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para autorizar la “Feria del Santuario 2019”; para solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión, multas y recargos a favor de quienes cuentan con una concesión en el Mercado Municipal “Sebastián Allende”, con intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; y la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión, multas y recargos en favor de quienes cuentan con una concesión en la segunda sección del Mercado Municipal “Ignacio Aldama”, denominados como los comerciantes de la “Feria del Calzado”, respecto del ejercicio fiscal 2019, con intervención del regidor Rosalío Arredondo Chávez; y para expedir las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan el Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal licenciado Ismael del Toro Castro.

IV. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Cabildo.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA AUTORIZAR LA “FERIA DEL SANTUARIO 2019”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba el establecimiento de la Feria del Santuario 2019, en la calle Pedro Loza en el tramo comprendido entre las calles Manuel Acuña y Hospital, así como en la calle Manuel Acuña en el tramo comprendido entre las calles Pedro Loza y Santa Mónica, con espacios para el comercio que serán determinados por la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos en coordinación con la Dirección de Proyectos del Espacio Público.

Tercero. Se aprueba que en dicha festividad se instalen 66 sesenta y seis comerciantes quienes podrán vender solo los días del evento. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se aprueba que la Feria del Santuario 2019 se instale los días miércoles 11 de diciembre al día jueves 12 de diciembre del presente año, en los horarios y ubicaciones que establezca la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Quinto. Podrán participar en la Feria del Santuario 2019 los comerciantes que se hayan registrado conforme a la convocatoria que emita la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y serán determinados conforme al orden de su registro.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴³

Segundo. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

⁴³ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 12 de fecha 28 de noviembre de 2019.

Tercero. Se instruye a la Comisión Dictaminadora de la “Zona de Intervención Especial Centro Histórico”, para que en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles posteriores a la realización del padrón de permisionarios de la Feria del Santuario 2019, remita un tanto al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de noviembre de 2019
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Miguel Zárate Hernández.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CONDONACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE CONCESIÓN, MULTAS Y RECARGOS A FAVOR DE QUIENES CUENTAN CON UNA CONCESIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL “SEBASTIÁN ALLENDE”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión, así como las multas y recargos que se han generado por la falta de pago de los mismos, en favor de quienes cuentan con una concesión en el Mercado Municipal “Sebastián Allende”, respecto del ejercicio fiscal 2019.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴⁴

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de noviembre de 2019
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.

⁴⁴ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 12 de fecha 28 de noviembre de 2019.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CONDONACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE CONCESIÓN, MULTAS Y RECARGOS EN FAVOR DE QUIENES CUENTAN CON UNA CONCESIÓN EN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL “IGNACIO ALDAMA”, DENOMINADOS COMO LAS Y LOS COMERCIANTES DE LA “FERIA DEL CALZADO”, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2019

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión, así como las multas y recargos que se han generado por la falta de pago de los mismos, en favor de quienes cuentan con una concesión en la Segunda Sección del Mercado Municipal “Ignacio Aldama”, denominados como las y los comerciantes de la “Feria del Calzado”, respecto del ejercicio fiscal 2019.

Tercero. Se aprueba que la condonación mencionada en el punto Segundo del presente decreto, sea aplicada únicamente a los locatarios de la Segunda Sección del Mercado Municipal “Ignacio Aldama”, los cuales deberán estar al corriente en el pago de los mismos conceptos señalados, durante la anualidad inmediata anterior, es decir, el ejercicio fiscal 2018, a la fecha de aprobación del presente decreto.

Cuarto. Se aprueba que a las y los comerciantes locatarios de la Segunda Sección del Mercado Municipal “Ignacio Aldama” que ya hayan realizado el pago de los conceptos materia de la condonación, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, estos les sean considerados a su favor para el ejercicio fiscal 2020.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴⁵

⁴⁵ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 12 de fecha 28 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de noviembre de 2019
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA EXPEDIR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL QUE REGULAN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se expiden las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan el Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalajara.⁴⁶ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba el Anexo 1 correspondiente al Tabulador para Unidades Territoriales, así como el Anexo 2 correspondiente a los Planos Técnicos de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General.⁴⁷ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de noviembre de 2019

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

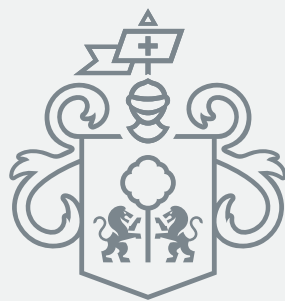
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

⁴⁶ Este ordenamiento fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 14 de fecha 2 de diciembre de 2019.

⁴⁷ Ídem.



Guadalajara
La Ciudad



Gobierno de
Guadalajara